

COMPROMISO MUTUO DE CONTRATACIÓN

REUNIDOS INTERVIENEN

DE UNA PARTE, D./D.^a, mayor de edad, provisto de DNI y NIF, actuando en nombre y representación de la mercantil, con CIF y domicilio en, mediante poder de representación otorgado a su favor ante el Notario D./D.^a, en fecha / / , con el número de Protocolo, en adelante LA EMPRESA.

DE OTRA, D./D.^a, con DNI, y domicilio en, actuando en su propio nombre y derecho, en adelante EL TRABAJADOR.

Ambas Partes, en sus respectivas intervenciones, se reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y a tal efecto

MANIFIESTAN y PACTAN

- I. Que, EL TRABAJADOR se encuentra, a la fecha, en situación legal de desempleo.
- II. Que, LA EMPRESA, que desarrolla su actividad en el ámbito del sector de la construcción al amparo del Convenio Colectivo del Trabajo para la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias, tiene interés en contratar los servicios de EL TRABAJADOR.
- III. Que, previo a su incorporación a LA EMPRESA el trabajador se compromete a realizar la formación a que refiere la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y desarrollada por el Convenio General del Sector de la Construcción en materia de Prevención de Riesgos Laborales para el desempeño de su labor profesional, que imparte la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias.
- IV. Que, ambas Partes acuerdan que la incorporación de EL TRABAJADOR a LA EMPRESA aplicándole el Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias, se producirá en el plazo de QUINCE días desde la finalización de la formación descrita en el manifiesto precedente. Únicamente se entregará el diploma del curso al trabajador una vez que la empresa haya presentado el TA2 de alta a la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias.
- V. Que, en el supuesto de que LA EMPRESA no cumpla el compromiso de contratación asumido en el presente documento, deberá hacerse cargo del costo de la formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales impartida por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias y recibida por EL TRABAJADOR. En caso de incumplimiento la EMPRESA será penalizada no pudiendo hacer uso del servicio de Aula Abierta hasta la incorporación del trabajador en las condiciones de la cláusula IV o hacerse cargo del costo de la citada formación.
- VI. Que, cuando fuera EL TRABAJADOR quien incumpliera con el compromiso de contratación, deberá abonar el precio del curso de formación de Prevención de Riesgos Laborales impartido por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias. A estos efectos, no le será entregado el Diploma acreditativo de la realización del curso, hasta que se acredite que se ha producido el abono del mismo.
- VII. Que, no obstante lo expuesto en el pacto precedente, la formación resultará gratuita en todo caso para EL TRABAJADOR cuando cumpla con los requisitos establecidos para obtener la consideración de beneficiario principal de la misma de acuerdo con el Reglamento de Aula Abierta Prevención (www.flc.es/aula-abierta)

Todo lo cual acuerdan y firman en, a / / .

Fdo. y sello empresa

Fdo.

Por la empresa

Trabajador

COMPROMISO MUTUO DE CONTRATACIÓN

REUNIDOS INTERVIENEN

DE UNA PARTE, D./D.^a, mayor de edad, provisto de DNI y NIF, actuando en nombre y representación de la mercantil, con CIF y domicilio en, mediante poder de representación otorgado a su favor ante el Notario D./D.^a, en fecha / / , con el número de Protocolo, en adelante LA EMPRESA.

DE OTRA, D./D.^a, con DNI, y domicilio en, actuando en su propio nombre y derecho, en adelante EL TRABAJADOR.

Ambas Partes, en sus respectivas intervenciones, se reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y a tal efecto

MANIFIESTAN y PACTAN

- I. Que, EL TRABAJADOR se encuentra, a la fecha, en situación legal de desempleo.
- II. Que, LA EMPRESA, que desarrolla su actividad en el ámbito del sector de la construcción al amparo del Convenio Colectivo del Trabajo para la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias, tiene interés en contratar los servicios de EL TRABAJADOR.
- III. Que, previo a su incorporación a LA EMPRESA el trabajador se compromete a realizar la formación a que refiere la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y desarrollada por el Convenio General del Sector de la Construcción en materia de Prevención de Riesgos Laborales para el desempeño de su labor profesional, que imparte la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias.
- IV. Que, ambas Partes acuerdan que la incorporación de EL TRABAJADOR a LA EMPRESA aplicándole el Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias, se producirá en el plazo de QUINCE días desde la finalización de la formación descrita en el manifiesto precedente. Únicamente se entregará el diploma del curso al trabajador una vez que la empresa haya presentado el TA2 de alta a la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias.
- V. Que, en el supuesto de que LA EMPRESA no cumpla el compromiso de contratación asumido en el presente documento, deberá hacerse cargo del costo de la formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales impartida por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias y recibida por EL TRABAJADOR. En caso de incumplimiento la EMPRESA será penalizada no pudiendo hacer uso del servicio de Aula Abierta hasta la incorporación del trabajador en las condiciones de la cláusula IV o hacerse cargo del costo de la citada formación.
- VI. Que, cuando fuera EL TRABAJADOR quien incumpliera con el compromiso de contratación, deberá abonar el precio del curso de formación de Prevención de Riesgos Laborales impartido por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias. A estos efectos, no le será entregado el Diploma acreditativo de la realización del curso, hasta que se acredite que se ha producido el abono del mismo.
- VII. Que, no obstante lo expuesto en el pacto precedente, la formación resultará gratuita en todo caso para EL TRABAJADOR cuando cumpla con los requisitos establecidos para obtener la consideración de beneficiario principal de la misma de acuerdo con el Reglamento de Aula Abierta Prevención (www.flc.es/aula-abierta)

Todo lo cual acuerdan y firman en a / / .

Fdo. y sello empresa

Fdo.

Por la empresa

Trabajador

COMPROMISO MUTUO DE CONTRATACIÓN

REUNIDOS INTERVIENEN

DE UNA PARTE, D./D.^a, mayor de edad, provisto de DNI y NIF, actuando en nombre y representación de la mercantil, con CIF y domicilio en, mediante poder de representación otorgado a su favor ante el Notario D./D.^a, en fecha / / , con el número de Protocolo, en adelante LA EMPRESA.

DE OTRA, D./D.^a, con DNI, y domicilio en, actuando en su propio nombre y derecho, en adelante EL TRABAJADOR.

Ambas Partes, en sus respectivas intervenciones, se reconocen la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, y a tal efecto

MANIFIESTAN y PACTAN

- I. Que, EL TRABAJADOR se encuentra, a la fecha, en situación legal de desempleo.
- II. Que, LA EMPRESA, que desarrolla su actividad en el ámbito del sector de la construcción al amparo del Convenio Colectivo del Trabajo para la Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias, tiene interés en contratar los servicios de EL TRABAJADOR.
- III. Que, previo a su incorporación a LA EMPRESA el trabajador se compromete a realizar la formación a que refiere la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y desarrollada por el Convenio General del Sector de la Construcción en materia de Prevención de Riesgos Laborales para el desempeño de su labor profesional, que imparte la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias.
- IV. Que, ambas Partes acuerdan que la incorporación de EL TRABAJADOR a LA EMPRESA aplicándole el Convenio Colectivo de Construcción y Obras Públicas del Principado de Asturias, se producirá en el plazo de QUINCE días desde la finalización de la formación descrita en el manifiesto precedente. Únicamente se entregará el diploma del curso al trabajador una vez que la empresa haya presentado el TA2 de alta a la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias.
- V. Que, en el supuesto de que LA EMPRESA no cumpla el compromiso de contratación asumido en el presente documento, deberá hacerse cargo del costo de la formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales impartida por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias y recibida por EL TRABAJADOR. En caso de incumplimiento la EMPRESA será penalizada no pudiendo hacer uso del servicio de Aula Abierta hasta la incorporación del trabajador en las condiciones de la cláusula IV o hacerse cargo del costo de la citada formación.
- VI. Que, cuando fuera EL TRABAJADOR quien incumpliera con el compromiso de contratación, deberá abonar el precio del curso de formación de Prevención de Riesgos Laborales impartido por la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias. A estos efectos, no le será entregado el Diploma acreditativo de la realización del curso, hasta que se acredite que se ha producido el abono del mismo.
- VII. Que, no obstante lo expuesto en el pacto precedente, la formación resultará gratuita en todo caso para EL TRABAJADOR cuando cumpla con los requisitos establecidos para obtener la consideración de beneficiario principal de la misma de acuerdo con el Reglamento de Aula Abierta Prevención (www.flc.es/aula-abierta)

Todo lo cual acuerdan y firman en a / / .

Fdo. y sello empresa

Fdo.

Por la empresa

Trabajador